NOTIFICACIÓN del Director del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.

Por no haber sido posible realizar la notificación de las resoluciones sancionadoras, por infracciones tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» nº 285, de 27 de noviembre), haciendo constar lo siguiente:

1º Se consideran cometidos los hechos denunciados, de los que son responsables las personas físicas o jurídicas indicadas en cada expediente, junto con la determinación del precepto infringido y del importe de la sanción.

2º Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha más favorable: de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», o de finalización del tiempo de exposición por edictos del Ayuntamiento del último domicilio del sancionado conocido por esta Administración; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

3º Transcurrido dicho plazo, la resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer la cuantía de la sanción, excepto las ya abonadas, en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación de la resolución hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Ingreso en cuenta corriente 2085 2052 01 0300491789 “Diputación General de Aragón, Sanciones de Transporte” de Ibercaja, haciendo constar el número del expediente sancionador.

En caso de no ser abonada la sanción en los plazos indicados, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, a través del procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, «Boletín Oficial del Estado» de 02.09.2005), incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

4º Dado que se trata de una notificación de resolución sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la resolución el sancionado o su representante acreditado, a través de la Subdirección Provincial de Transportes de Huesca, donde obra el expediente, sito en esa ciudad en c/ General Lasheras nº 6, o bien consultando al teléfono de sanciones 974 293347 y Fax 974 293348.

5º Las abreviaturas que figuran en anexo responden a la siguiente normativa:

LOTT: Ley 16/87: Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» nº 182, de 31 de julio)

Ley 29/03: Ley 29/2003, de 8 de octubre («Boletín Oficial del Estado» nº 242, de 9 de octubre)

ROTT: RD 1211/90: Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley («Boletín Oficial del Estado» nº 241, de 8 de octubre).

Huesca, 14 de febrero de 2012.— El Director del Servicio Provincial, por vacante, El Secretario Provincial (Art. 10.3 del Decreto 74/2000, del Gobierno de Aragón), José Angel Maza Arnalda.

Anexo

Expediente: HU01666O11
Fecha: 01/06/2011
Nombre: Tubos Y Envases De Carton S.l.
Población: Navalcarnero
Provincia: Madrid
Sanción: apercibimiento
Preceptos infringidos: 7 R(CE) 561/2006;140.20 LOTT, 197.20 ROTT
Art. 141.31 y 142.25 LOTT en relación con el tipo infractor anterior;